

# Código Ético

# CÓDIGO ÉTICO

## CONTENIDOS

1. Presentación	<b>3</b>
2. Misión	<b>3</b>
3. Principios y valores	<b>3</b>
4. Fines y actividades	<b>5</b>
5. Deberes éticos	<b>6</b>
6. Comisión de ética	<b>9</b>
7. Régimen disciplinario ante el incumplimiento de los principios y deberes del código ético	<b>11</b>

# 1. Presentación

---

La finalidad del Código Ético es prevenir e indicar los comportamientos esperados de todo el personal, el voluntariado y los órganos de dirección y gobierno de Fundación Amigó, más allá de lo que marca la legislación. Igualmente busca continuar consolidando y manteniendo la cultura de integridad, coherencia y buen hacer que exprese el compromiso, respeto, responsabilidad y profesionalidad con nuestra misión social.

El Código Ético recoge los principios, valores y deberes, los cuales son de obligado cumplimiento, así como la definición y alcance de la Comisión de Ética y el régimen disciplinario en caso de incumplimiento. En ningún caso este código sustituye lo exigido por la Ley y las normativas de aplicación.

Este Código Ético fue aprobado en la sesión ordinaria del Patronato de la Fundación Amigó, celebrada en Madrid el 21 de mayo de 2022.

## 2. Misión de Fundación Amigó

---

La Fundación Amigó, creada en 1996, es una entidad inspirada e identificada con la obra de Luis Amigó. Su misión es contribuir a la transformación social e individual de las personas excluidas y vulnerables, actuando especialmente con la infancia y la juventud en dificultad y sus familias. Su trabajo se basa en la defensa de los derechos humanos y de la infancia, y se desarrolla mediante la intervención socioeducativa y psicosocial.

## 3. Principios y valores de Fundación Amigó

---

Los principios generales de la Fundación Amigó son:

- El respeto a la dignidad de la persona humana y el compromiso con la defensa de sus derechos.

- La intervención socioeducativa centrada en la persona y expresada en:
  - El respeto a la libertad y fomento de la responsabilidad.
  - La atención educativa personalizada, gradual, progresiva, que busca promover el desarrollo integral.
  - La escucha activa y promoción de la participación, en tanto que la persona es la protagonista de todo proceso educativo.
  - La convicción en las potencialidades de cada persona para superar las dificultades que va encontrando en su vida y la perseverancia para acompañarla en su proceso de transformación.
- La promoción de la inclusión social de la infancia y la juventud

Los valores son:

- La alegría de vivir y convivir, que se manifiesta en el respeto por las personas, el cultivo de la amistad, la acogida, la aceptación de la diversidad, el respeto a la diferencia, la cooperación y el reconocimiento, creando un ambiente agradable, familiar y educativo.
- La solidaridad con los más desfavorecidos y vulnerables, con el fin de promover su inclusión y participación activa en la sociedad.
- La responsabilidad, que se fomenta con el esfuerzo y la voluntad, la autonomía, la capacidad de trabajo en equipo y el gusto por el trabajo bien hecho.
- La apertura a la trascendencia, que es un aspecto inalienable de la educación integral y el desarrollo de la persona humana.
- La calidad técnica y ética fundamentadas en nuestro compromiso con la transformación personal y social de la infancia y la juventud excluida y vulnerable.
- La innovación pedagógica que responda a las necesidades y realidades específicas de la intervención socioeducativa.
- La transparencia en lo que hacemos, como reflejo de nuestro respeto a la confianza depositada por las instituciones y la sociedad en nuestro trabajo.

## 4. Fines y actividades

---

La Fundación tiene por objeto la intervención, la investigación, formación, sensibilización y educación para el desarrollo, asistencia y cooperación técnica en los campos educativos y sociales para el desarrollo humano, la calidad de vida y el mejoramiento de la prevención, asistencia, integración y rehabilitación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que sufren abandono, marginación, alcoholismo, drogadicción, delincuencia, malos tratos, aislamiento y pobreza en el Estado Español y/o en el extranjero (Art. 6 de los Estatutos).

Para lograr sus fines desarrollar sus proyectos en los siguientes programas:

- Protección de la infancia y la adolescencia.
- Intervención con adolescentes en conflicto con la ley.
- Prevención y participación.
- Intervención familiar y atención a la violencia filio-parental.
- Emancipación y autonomía.
- Inserción sociolaboral.
- Intervención en adicciones.
- Sensibilización y educación para el desarrollo.
- Cooperación internacional.
- Formación e investigación en intervención socioeducativa.
- Voluntariado nacional e internacional.

## 5. Deberes éticos

---

### 5.1 DEBERES GENERALES

- Fundamentar las decisiones educativas, de gestión y de gobierno en el respeto a la incuestionable dignidad de todas las personas y en cumplimiento de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño.
- Proteger a niños y niñas siguiendo la Política de Protección de la Infancia y la Adolescencia de Fundación Amigó.
- Asumir los principios y valores de Fundación Amigó y participar en el cumplimiento de su Misión.
- Ejercer la profesión de acuerdo con lo marcado por los códigos de ética de las profesionales que actúan en Fundación Amigó.

### 5.2 DEL PERSONAL DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

- Ofrecer una educación integral de calidad.
- Actuar con preferencia por las personas que están en situación de vulnerabilidad intelectual, social, material o moral.
- Ejercer la labor tutorial acompañando a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su proceso de desarrollo personal, familiar, social y cultural.
- Ofrecer oportunidades para el desarrollo personal, la capacidad de decisión y la autonomía, interviniendo a través de proyectos o itinerarios de intervención individualizados.
- Mostrar y fomentar el respeto a la diversidad de las personas, evitando la discriminación por motivos de raza, etnia, lengua, religión, género, orientación sexual, discapacidad, situación migratoria, social o económica.
- Colaborar con los padres y madres y/o tutores legales en sus responsabilidades educativas.

- Colaborar con otros/as profesionales y entidades fomentando la integralidad de la intervención
- Evaluar constantemente su trabajo y estar inmerso en un proceso de mejora, formación y aprendizaje.
- Fomentar la participación de las personas atendidas y su interacción en los diferentes entornos.
- Comunicar a la persona responsable del proyecto toda incidencia ocurrida en el desarrollo de su trabajo.
- Garantizar la confidencialidad de la información personal.
- Mantener una actitud de escucha permanente centrada en las personas más vulnerables, ofreciendo canales de comunicación de sus necesidades, expectativas, demandas, quejas y propuestas.
- Trabajar en equipo, favoreciendo la corresponsabilidad en la intervención

### **5.3 DEL PERSONAL VOLUNTARIO**

- Formarse en el modelo de intervención y pedagógico de Fundación Amigó.
- Mostrar y fomentar el respeto a la diversidad de las personas, evitando la discriminación por motivos de raza, etnia, lengua, religión, género, orientación sexual, discapacidad, situación migratoria, social o económica.
- Establecer relaciones de trato digno con las personas atendidas.
- Mantener una actitud de escucha permanente centrada en las personas más vulnerables.
- Comunicar a la persona responsable del proyecto cualquier incidencia ocurrida en el desarrollo de su acción de voluntariado.
- Garantizar la confidencialidad de la información personal.

## 5.4 DEL EQUIPO DE GESTIÓN

- Asumir en la gestión el compromiso de cumplir nuestra Misión y de expresar la vocación de servicio.
- Ser responsable frente al trabajo bien hecho, en equipo y con orientación a resultados tangibles.
- Asegurar la calidad técnica de todos los proyectos y acciones emprendidas.
- Promover la innovación en la gestión que responda a las necesidades específicas de la Fundación y la Sociedad.
- Actuar con transparencia y honestidad en el manejo de los recursos.
- Fomentar la colaboración y relaciones respetuosas con otras entidades
- Comunicar respetando la dignidad de todas las personas y manteniendo la credibilidad, la veracidad y la transparencia.
- Garantizar la confidencialidad de la información personal.

## 5.5 DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN

- Gobernar y dirigir la Fundación Amigó con profesionalidad y transparencia, siguiendo los procesos de buen gobierno establecidos por la entidad y dotando de medios con respecto a: la dirección estratégica; la gestión operativa y control económico; la rendición de cuentas y transparencia; el fomento y cumplimiento de la identidad, legalidad y valores; la medición de impacto y resultados; la generación de alianzas y captación de recursos; la definición del modelo de gobierno; y la evaluación de desempeño.
- Ejercer los cargos de gobierno y dirección evitando protagonismos personales y posicionamientos ambiguos que pudiesen ser utilizados en beneficio de intereses ajenos a la defensa de la dignidad de las personas y sus derechos.
- Resolver los conflictos de interés ciñéndose a los procedimientos estable-



cidos en la Política de Conflicto de Intereses.

- Promover y asegurar la igualdad y la participación de todas las personas que forman parte de la Fundación Amigó, mediante prácticas que muestren respeto por las ideas, opiniones, creencias, expectativas y necesidades de las personas.
- Mantener una actitud de escucha permanente de las persona atendidas, el personal y el voluntariado, ofreciendo canales de comunicación de sus necesidades, expectativas, demandas, quejas y propuestas.
- Denunciar situaciones de injusticia manifiesta y cualquier otra acción de incumplimiento de los derechos de las personas o colectivos más vulnerables, no entorpeciendo las reivindicaciones justas por motivos de carácter personal, profesional o corporativo.

## 6. Comisión de ética

---

### 6.1 FINALIDAD Y ACCIONES

La Comisión de Ética es un órgano de control y consultivo que tiene como finalidades velar por la aplicación de los principios y deberes éticos del presente Código Ético y promover la cultura ética en Fundación Amigó, para ello debe garantizar que:

- Todas las personas vinculadas a Fundación Amigó conozcan el Código Ético, se adhieran a él y den su conformidad.
- Todos los órganos y las personas de nuestros programas y servicios respeten este Código.
- Difundir el Código Ético.

Esta Comisión desarrollará, entre otras acciones, las siguientes:

- Actividades formativas y divulgativas en materia de ética profesional y

deontológica.

- Proponer y revisar criterios operativos generales sobre aspectos éticos en la intervención educativa y en la gestión.
- Prestar asesoramiento a los órganos que lo requieran.
- Emitir concepto y recomendaciones con respecto a la vulneración, conflictos e incumplimientos del presente Código por parte del personal, los/as voluntarios/as o los órganos de gobierno y dirección, sin perjuicio de las funciones de investigación y sanción, en su caso, del órgano que corresponda.
- Proponer actualizaciones del Código Ético y presentarlas a los órganos de Gobierno y Dirección.
- Aclaraciones de dudas que pudieran surgir con respecto a la interpretación y aplicación del Código Ético.
- Recepción de quejas o denuncias y darles el trámite que corresponda.
- Elaboración de un informe anual sobre el cumplimiento de los deberes incluidos en este Código.

## **6.2 NOMBRAMIENTO Y COMPOSICIÓN**

El Patronato, a propuesta del Comité de Dirección, nombrará a los miembros de esta Comisión teniendo en cuenta sus aptitudes y disponibilidad por un periodo de tres años. La Comisión estará formada por, al menos, cinco miembros.

Los patronos, trabajadores/as o miembros de algún otro órgano de la Fundación que terminaran su vinculación con la entidad, podrán mantener su pertenencia a esta Comisión si así lo designa el Patronato como órgano de gobierno correspondiente.

### 6.3 FUNCIONAMIENTO

La Comisión de Ética se reúne como mínimo dos veces al año, previa convocatoria realizada por la coordinación de la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán celebrarse cuantas reuniones extraordinarias se consideren necesarias en función de la naturaleza y urgencia de las cuestiones a tratar. Las reuniones podrán realizarse de forma presencial o telemática, asegurando la debida confidencialidad de los contenidos a tratar.

El canal de comunicación con la Comisión de Ética será la dirección de correo electrónico: [comision.etica@fundacionamigo.org](mailto:comision.etica@fundacionamigo.org) o la dirección física de la sede social de la Fundación Amigó. Todas las comunicaciones se realizan por escrito.

### 6.4 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

La Comisión de Ética evaluará y realizará propuestas de actualización del Código Ético, sobre la base de la experiencia adquirida, cada 3 años o cuando acontecimientos particulares hagan necesaria esta revisión.

La propuesta de actualización será presentada al Comité de Dirección para su aprobación y posterior ratificación por parte del Patronato.

## 7. Régimen disciplinario ante el incumplimiento de los principios y deberes del código ético

---

Teniendo en cuenta que la potestad disciplinaria de Fundación Amigó se encuentra regulada en el Estatuto de los Trabajadores y en los Convenios Colectivos de aplicación, el incumplimiento y vulneración de los principios y deberes establecidos en el Código Ético de Fundación Amigó por parte de todo el personal contratado se analizará y sancionará con base en lo establecido en tales marcos legales.

Con respecto al voluntariado, la aceptación del Código Ético y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento estará incluida en el acuerdo de voluntariado y, en el caso de los miembros del órgano de gobierno en el documento de aceptación del cargo.

En la valoración del incumplimiento o vulneración de los principios y deberes establecidos en el Código Ético será preceptivo el concepto previo de la Comisión de Ética estableciendo si hubo incumplimiento. Si se establece el incumplimiento, se deberá identificar la gravedad del mismo y las medidas de prevención para evitar su repetición.

Una vez determinada la gravedad del incumplimiento, la decisión sobre la sanción será tomada por:

- El/la jefe laboral de la persona implicada cuando se trate del personal contratado y comunicada a la representación legal de las personas trabajadoras, si procediera.
- El/la responsable del proyecto de común acuerdo con el/la responsable de voluntariado cuando se trate de personal voluntario.
- El Presidente de común acuerdo con los miembros del Patronato y la dirección general cuando se trate de miembros del Comité de Dirección, sin perjuicio de la aplicación de la Política de Conflicto de Intereses.
- El Presidente de común acuerdo con los miembros del Patronato cuando se trate de un miembro del mismo órgano, sin perjuicio de la aplicación de la Política de Conflicto de Intereses.

Los niveles de gravedad de los incumplimientos se determinarán teniendo en cuenta los niveles de falta muy grave, grave o leve, y tendrán en cuenta las circunstancias concurrentes, la conducta negligente o intencional, mantenida o esporádica, reincidente o no de la persona afectada.

La sanción deberá ser proporcional al nivel de la falta establecida, respetando la igualdad de trato y la dignidad de la persona sancionada.



## **Fundación Amigó**

Madrid - España  
C/ Zacarías Homs 18 · 28043 · Madrid

Tel.: +34 91 300 23 85  
Fax: +34 91 388 24 65

[info@fundacionamigo.org](mailto:info@fundacionamigo.org)  
[www.fundacionamigo.org](http://www.fundacionamigo.org)